

“Medidas especiales”

Responsabilidad de las autoridades sandinistas en las exacciones cometidas contra las poblaciones de la costa del Atlántico en 1981-1982.

El reciente informe de Amnesty International sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua (Nicaragua, situación de los derechos humanos, Londres, marzo de 1986), dedica varias páginas a los sucesos acaecidos en la costa del Atlántico a partir de 1981. Del documento se escogieron dos pasajes cortos sobre la respuesta del gobierno sandinista a las exacciones que militares o policías cometieron contra los pobladores de la costa del Atlántico.¹

Casos no resueltos: El incidente de Leimus, 23 de diciembre de 1981

Si bien es cierto que denuncias recientes sobre abusos de autoridad en la región de la costa del Atlántico parecen, por lo general, haber dado lugar a investigaciones realizadas por el gobierno central cuyos resultados se publicaron, algunos casos ocurridos en fechas anteriores no se han aclarado públicamente. Por otra parte, antes de 1984, las investigaciones sobre posibles abusos perpetrados por las fuerzas militares se limitarían a procesos privados correspondientes a la jurisdicción del propio ejército. En noviembre de 1985, fuentes no gubernamentales pusieron a disposición de Amnesty International la fotocopia de un extenso documento donde se informa sobre investigaciones realizadas en 1984 por la División de Investigaciones Especiales (DIE) del Ministerio del Interior, sobre posibles violaciones de los derechos humanos cometidas en 1981 y 1982 [...]. La investigación abarca denuncias de ejecuciones sumarias, “desapariciones” y violaciones que tuvieron lugar en diciembre de 1981 y durante cuatro meses de 1982 en la zona de la costa del Atlántico [...].

La parte del documento que trata sobre lo ocurrido en Leimus establece que nueve prisioneros fueron ejecutados antes de la noche del 23 de diciembre (1981), y que esa noche, “aparentemente como consecuencia de la fuga de unos prisioneros”, el jefe de esa zona fronteriza ordenó la ejecución sumaria primero de siete presos y después la de otros seis. Sin confirmar los nom-

bres de las víctimas, el informe reproduce los mencionados por las organizaciones que se preocupan por los derechos del hombre y por MISURA. El informe añade que los individuos que participaron en esos sucesos, incluyendo el personal militar y el del Ministerio del Interior, “fueron juzgados por un tribunal militar (Auditoría Militar)”, y puestos en libertad a los seis meses de ser aprehendidos. No se precisa ni el número de los detenidos ni la fecha de su aprehensión [...].

Denuncias de las “desapariciones”: julio-octubre de 1982

Otro caso, tampoco esclarecido y también acaecido en la zona costera del Atlántico, se relaciona con informes sobre “desapariciones” ocurridas en 1982. Una lista preparada por la Iglesia Morava y publicada a fines de 1983, contiene los nombres de 72 indios miskitos detenidos, al parecer, entre el 4 de julio y el 3 de octubre de 1982, en diversas comunidades próximas a Puerto Cabezas, y cuyo paradero se ignora [...]. Indica el informe que en diversas ocasiones las detenciones se realizaron después de que los jefes de las patrullas militares ordenaron a toda la población que se reuniera para una asamblea y añade que las mencionadas aprehensiones se llevaron a cabo en presencia de numerosos testigos [...].

El citado documento del Ministerio del Interior proporciona información muy detallada, proveniente de fuentes oficiales, sobre el caso de 1982, con base en datos obtenidos por los investigadores empleando documentos de la DGSE² y del ejército. Una síntesis incluida en el documento (con fecha del 30 de abril de 1984) identifica a la corporación responsable de las detenciones, y proporciona las fechas de la aprehensión y la fecha en que fueron puestas en libertad 24 personas a quienes se consideraba desaparecidas. Menciona, además, a otras 27 personas sobre las cuales no había sido posible obtener ninguna información.

El informe indica que, basándose en archivos confidenciales, las 21 personas restantes perecieron en el lugar donde fueron aprehendidas o cerca de él, o bien durante un enfrentamiento armado [...].

El informe de 1984 menciona siete personas objeto de "medidas especiales", término aparentemente destinado para designar una ejecución sumaria [...]. Según este informe, las muertes fueron confirmadas por el cuartel general de la Zona Especial No. 1 de Puerto Cabezas, y figuran en una lista de personas "con quienes se adoptaron medidas especiales" en la región, preparada por dichas autoridades. El informe señala que las autoridades superiores tenían conocimiento de la existencia de la lista ("que existe una lista ... y que la conocen las autoridades superiores"). El informe no indica el plazo durante el cual se informó a la Zona Especial No. 1 acerca de los casos mencionados. Tampoco indica si hubo informes sobre otras víctimas (además de las señaladas como desaparecidas en 1982), ni si los responsables de esos actos fueron sometidos a una

investigación y a medidas disciplinarias. Preocupa a Amnesty International que la expresión "medidas especiales" empleada para designar las ejecuciones sumarias aparentemente llevadas a cabo en 1982, parece sugerir que, en determinadas circunstancias, esas medidas fueron toleradas por las autoridades superiores y que su ocultamiento fue deliberado.

Amnesty International

Notas

¹ El título y la nota precedentes fueron preparados en la redacción de *ethnies*.

² Dirección General de la Seguridad del Estado.



Sierra Leona. 330 - 11000 México D.F.
Tel.: 540 59 21 / 22 / 23

24 títulos en 2 series

con temas de ARQUEOLOGIA
ETNOLOGIA
HISTORIA COLONIAL
BOTANICA

Serie 1 Títulos recientes

Paleopaysages et archéologie pré-urbaine du Bassin de Mexico, Christine Niederberger (2 tomos)
Terre et société coloniale au Guatemala, Michel Bertrand

En prensa *Inquisition et société au Mexique, 1571-1700*, Solange Alberro

Serie 2 Títulos recientes

Cuadernos de estudios michoacanos
1 - *Los encinos (quercus) del estado de Michoacán, México*, Miguel A. Bello González y J.-N. Labat
2 - *Ocumicho y Patamban, dos maneras de ser artesano*, Cécile Gouy-Gilbert

En prensa: 3-10 *Cuadernos de estudios michoacanos*, Dominique Michelet et alii

Publicaciones en coedición con: el IFAL, el Colegio de México, la UNAM, el INAH, el INI, la Universidad Autónoma Chapingo, El Colegio de Michoacán, la Universidad de Colima, el INIFAP, el Colegio de Jalisco...

El CEMCA también se encarga de la distribución en México de las publicaciones de la Misión Científica Francesa en Guatemala y de las de la Asociación de Etnolingüística Amerindia de París. Publica *TRACE*, una revista semestral pluridisciplinaria.